YRRodriguez

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

RECIBIDO 2 3 NOV 2023

CONTRATO	D-CV-2021-0019
CONTRATISTA	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS
NIT	900.305.447-3
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	$ 1.150.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOCE (12) MESES
PRORROGA	DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/09/2021
FECHA DE ACTA DE INICIO	14 /10/2021
FECHA DE TERMINACION	30/12/2022
ADICIÓN	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.150.000.000

En Sopó a los 28 ABR 2023, se reunieron el señor alcalde **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ, el Señor CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ como SUPERVISOR** del contrato y **MARTHA ALONSO GONZÁLEZ como CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

Powered by CamScanner

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
15-44-101250867 - Calidad de servicios15% y seis meses mas	15%	$ 172.500.000	14/10/2021	30/06/2023
15-44-101250867 Pago salarios y prestaciones sociales del 5 %	5%	$ 27.500.000	14/10/2021	31/12/2025
15-44-101073828 Responsabilidad civil – extracontractual 200 SMLV	100%	$ 200.000.000	14/10/2021	31/12/2022
15-44-101250867 Buen manejo de los recursos	100%	$ 550.000.000	14/10/2021	31/12/2022
15-44-101250867 Cumplimiento del 10%	10%	$ 55.000.000	14/10/2021	30/06/2023

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	

Powered by CamScanner

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal

CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ
Supervisor

MARTHA ALONSO GONZÁLEZ
Asociado

Proyectó: Yudith Rodríguez Suarez. Dirección de Mujer, Equidad y Genero
Revisó: Yudith Rodríguez Suarez. Dirección de Mujer, Equidad y Genero
Aprobó: Yudith Rodríguez Suarez. Dirección de Mujer, Equidad y Genero

Powered by CamScanner

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

7870

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE PARTICULARES

Capitulo I. Descripción general	
1.Código de Banco de Proyectos	2020257580065- implementación del 60% de la política de mujer y equidad de género en el municipio de sopó.
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO 2021
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELÁSQUEZ
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
5. Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
6. Modalidad de selección:	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.
7. Objeto de la contratación:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ**

Capitulo II. Descripción Técnica

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde Municipal, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece: *"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".*

Que el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia establece: "Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Que el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Articulo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo el Artículo 355 de la Constitución Política reza que *"ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"*.

Que el artículo 366 de la Constitución Política, establece "(...) *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación entre otras. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación* (...)".

En el año 1979 se promulga una disposición que reconoce, garantiza y protege los derechos de las mujeres en particular, es decir, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW28.

La CEDAW definió la segregación contra las mujeres y estableció como obligación de los Estados: (i) eliminar la discriminación en los ámbitos públicos y privado, en particular, adoptar medidas adecuadas que la prohíban y sancionen, y modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas discriminatorias; y (ii) modificar patrones socioculturales, prejuicios, prácticas consuetudinarias y estereotipos que impiden el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las mujeres.

Tras ello, en 1993 se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se reconoce la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos y se señala que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

En el mismo año, se proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 de 20 de diciembre. En ésta se introducen las definiciones de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y se enlistan los diferentes derechos reconocidos a ellas en diferentes instrumentos internacionales.

En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, incluyó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer para conocer e investigar las denuncias sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones y los derechos que consagra la CEDAW.

En Colombia se ha desarrollado el siguiente marco normativo en defensa de las mujeres.

Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Ley 82 de 199345, modificada por la Ley 1232 de 2008: presenta la definición de jefatura femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia.

La Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

La Ley 294 de 1996, modificada por las leyes 575 de 2009 y 1257 de 2008: consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias a que hubiere lugar, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia. En dicha Ley se señalan medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, entre las cuales se encuentran: (i) ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima; (ii) obligar al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico; (iii) ordenar una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía; (iv) prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro; (v) decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias; y cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

La Ley 581 de 2000: crea mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.

Ley 731 de 2002: tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural

Ley 823 de 2003: estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

En ese sentido, el Estado colombiano está obligado a: (i) promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad; (ii) implementar acciones orientadas a mejorar e incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, inclusive de salud sexual y reproductiva y salud mental, durante todo el ciclo vital, en especial de las niñas y adolescentes; (iii) garantizar el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones; y (iv) diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que permitan a las mujeres acceder a la vivienda en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.

Ley 1009 de 2006: con la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género

Ley 1257 de 2008: busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, por lo que establece medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención. Cabe señalar que esta ley constituye un hito normativo en términos de las obligaciones del Estado frente a las violencias contra las mujeres, en la medida que: i. en sus contenidos se reconoce por primera vez la violencia contra las mujeres como una vulneración de sus derechos humanos, ii. Se establece la responsabilidad del Estado en materia de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, iii. Se crea el delito de acoso sexual, iv. Se incorpora la figura del feminicidio a la vez que se incluyen un nuevo grupo de derechos y medidas de protección para mujeres víctimas de violencias (Corporación Sisma Mujer, 2013).

Ley 1413 de 2010: incluyó la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

El Decreto Nacional No. 164 de 2010 57: Creó una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", cuyo propósito es aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia.

La Ley 1496 de 2011: Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, y establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.

La Ley 1542 de 2012: Con la que se elimina el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

Ley 1719 de 2014: en la que se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Ley 1788 de 2016: Se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política. La capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación faculta la concreción de la ciudadanía. La participación y la igualdad son consideradas pilares de la democracia y son primordiales para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad y ruralidad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías sean tenidos en cuenta.

La participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, para construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Así se logra la garantía de los derechos de las mujeres desde la multiplicidad de sus formas de ser y desde las interseccionalidades que las atraviesan, aplicando el principio de igualdad dada la heterogeneidad humana. Esto se refleja de forma más clara, al tener en cuenta que estas diferencias y diversidades normalmente ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social, en los aspectos generales y dimensiones que conforman sus estructuras. La apuesta participativa contribuye a materializar las demandas por la justicia, el reconocimiento y la redistribución de roles sociales, que en el caso de las mujeres exigen transformaciones estructurales tanto de la cultura como en la esfera económica, política y social.

Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que se debe brindar espacios de esparcimiento e integración familiar, con la participación de las veredas del Municipio, a través de diferentes actividades del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**

El Municipio de Sopó es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

EL **MUNICIPIO** es una organización fundamental de la división política – administrativa del Estado, cuyas funciones están dirigidas a promover entre otras la participación comunitaria en el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, siendo **EL MUNICIPIO** el responsable de la gestión de recursos para la garantía de los derechos de las mujeres, propiciando espacios físicos y adecuados para la promoción, desarrollo y crecimiento de la mujer.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es nuestro tiempo 2020-2023", dentro del escenario 4 IV. ES TIEMPO DE UNA NUEVA GESTIÓN CON PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y CALIDAD, cuyo objetivo principal es Desarrollar un esquema de integralidad estructural de la administración pública territorial que genere la satisfacción de la comunidad, buscando entre otras, soluciones a los retos de la gestión pública a través de la tecnología, teniendo como núcleo el ser humano y la ejecución de políticas con lineamientos estructurales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Mipg , orientados al beneficio de la población, impactando el desarrollo local y regional, a partir de una mejor gestión del talento humano, mejoramiento del servicio, el valor agregado, la calidad, avances en sistemas de información, el respeto a la diversidad y la inclusión, se tienen contempladas las metas de producto crear una estrategia comunicativa que permita masificar la información, programas y eventos de la administración municipal en todo el territorio del municipio de Sopó. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que la misma Ley 1955 de 2019 orienta la labor de las autoridades y de la sociedad en su conjunto para lograr los objetivos trazados mediante las estrategias transversales de pactos: Sostenibilidad; ciencia, tecnología e innovación; transporte y logística para la competitividad y la integridad regional; transformación digital; calidad y eficiencia de los servicios públicos; recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades; protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja; instrucción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas; equidad

de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom; inclusión de todas las personas con discapacidad; equidad de las mujeres.

Que el plan de desarrollo es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en el territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y define acciones para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Que la Administración Municipal dentro del proceso de reestructuración creo la secretaria de Desarrollo Social y la dirección de mujer, equidad y género, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, promoviendo espacios de interacción, en los ejes componentes tales como: económico, lúdico, jurídico, psicosocial y cultura y de más contextos que impulsen transformar realidades y ganar autonomía.

Las acciones y estrategias implementadas por **EL MUNICIPIO** podrán lograr los objetivos trazados en el programa donde las mujeres participen a través de talleres de emprendimiento y producción, capacitación, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas, para incentivar el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad de **Soposeña**, logrando con ello sensibilizar a la comunidad e invitándolos a una acción social y cultural participativa en beneficio de la mujer, infancia, adolescencia, así como al adulto mayor.

La Casa Social de la Mujer se considera como un espacio donde se emprenderán acciones y estrategias implementadas por EL MUNICIPIO DE **SOPÓ**, en busca de lograr los objetivos trazados por el programa donde las mujeres participen a través de talleres de emprendimiento y producción, capacitación, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas, para incentivar el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad de **SOPOSEÑA.**

EL MUNICIPIO, en desarrollo de la fase de planeación precontractual, evidenció que el costo total para la materialización y puesta en marcha en plena operatividad del referido proyecto de connotación eminentemente social, se encuentra alrededor de los **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000.00) MCTE**, sin perjuicio, de que en la presentación de ofertas existan entidades sin ánimo de lucro interesadas en realizar aportes superiores que garanticen mayor alcance al proyecto integral Casa Social de la Mujer y represente en general mayor eficiencia y cumplimiento de los fines del contrato.

Actualmente el Municipio de **Sopó** cuenta con una disponibilidad de presupuestal de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000.00) MCTE.** Sin embargo, con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro, que es por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000.00) MCTE** se estima que el proyecto tenga un valor total de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000.00) MCTE.**

Del análisis del sector, la necesidad y el plan de desarrollo, se desprende que para la celebración del convenio de asociación se requiere convocar a entidades sin ánimo de lucro que en su objeto social incluyan la promoción, defensa y empoderamiento de la mujer en condiciones de vulnerabilidad en nuestro país, con el fin de que aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, se pueda llevar a cabo la implementación del proyecto **"PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**

Esta determinación, no se basa exclusivamente en el señalado componente financiero, sino que de forma predominante se cimienta la conveniencia de la "participación social" en el desarrollo y materialización del proyecto, por cuanto su esencia es el componente social en beneficio de un sector de la población claramente identificado como de atención prioritaria que amerita la intervención del aparato institucional oficial, por lo que se considera que el hecho que el proyecto se ejecute con participación de una entidad sin ánimo de lucro que garantice la afluencia comunitaria y motive el principio de la responsabilidad social del sector al que se encuentra dirigido el mismo, generará sentido de pertenencia, labor comunitaria y trabajo en equipo en pro de su crecimiento sectorial, con lo cual se busca incentivar la sostenibilidad de la Casa Social de La Mujer a largo plazo en el municipio, además de los beneficios económicos que la afluencia de la ESAL conlleva para el proyecto.

La Constitución política, articulo 355, determina:
(...)
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el

Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017.

La contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del contrato.

Por otra parte el valor agregado que existe al contratar con entidad sin ánimo de lucro consiste en el desarrollo eficiente y especializado en la ejecución de las actividades en materia del programa integral casa de la mujer, ya que dentro de los parámetros de reconocida idoneidad se establece la presentación de contratos o convenios suscritos y llevados a feliz término con entidad estatal por el mismo o similar objeto contractual, con el fin de disminuir riesgos, exista una apropiada y eficiente utilización de los recursos y se asegure el éxito del objeto del contrato de apoyo, teniendo presente que su carácter especializado, solo algunas entidades pueden desarrollarlo.

Igualmente se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el objeto contractual dentro de su objeto social y experiencia se encuentre las actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998

Por tratarse de una contratación en el régimen especial previsto por el Decreto 092 de 2017 dirigida al sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad y experiencia, se tiene que el ámbito de escogencia de la persona jurídica que se encuentre interesada en ser parte cooperante y ejecutora del **"PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"**, corresponde al nivel nacional, es decir, cualquier ESAL de cualquier parte del País, que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia, que en su objeto social se encuentre predeterminado a desarrollo de proyectos sociales dirigidos hacia la población en condiciones de vulnerabilidad, especialmente el género de la mujer, y se tenga la disposición financiera de efectuar un aporte equivalente mínimo al 30% del valor total del proyecto del municipio, podrá postularse en la convocatoria que desarrolle en tal sentido el Municipio, y dependiendo del resultado de la misma, así como también si la postulación de los interesados es en dinero o en especie, podrán participar del proceso competitivo que surtirá la entidad territorial si se evidencia la postulación de más de una ESAL o en su defecto si se registran postulantes con aportes solo en especie.

Que con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, el principio de transparencia y selección objetiva que conlleve a la selección de la mejor oferta se adelanta un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En el municipio de **Sopó**, así como también en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, se registran la existencia jurídica de múltiples entidades sin ánimo de lucro que generalmente cuentan con un objeto social dirigido a la promoción de aspectos sociales de una determinada municipalidad, y que cuentan con la debida idoneidad y experiencia general en el desarrollo de proyectos de contenido social comunitario, ámbito que sin embargo no permite determinar con claridad quiénes de estas ESAL podrían estar directamente interesadas en ser parte cooperante del referido proyecto por cuanto conforme a la nueva normatividad que rige la celebración de convenios de asociación con dichas personas jurídicas, es determinante el factor económico consistente en el aporte de mínimo del 30% del valor total del proyecto que se pretenda ejecutar vía convenio de asociación.

Ahora bien, no se registran en el municipio, ESALES que cuenten con experiencia en la gestión de espacios físicos y desarrollo integral de la mujer con destinación específica, forjados hacia los sectores vulnerables de la población para ser entregados de forma gratuita a las entidades territoriales o públicas con la finalidad exclusiva de la promoción de los derechos de las mujeres en condiciones de especial atención estatal y social-comunitaria, circunstancia por la cual la convocatoria se realiza en principio a nivel nacional, sin limitaciones regionales.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "*...— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 092 de 2017; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas* (Concepto 1710 de febrero 23 de 2006).

Por tal razón, la verdadera identificación de las ESAL que podrían ser ejecutoras del proyecto que se justifica en la presente actuación, solamente se obtendrá una vez el municipio efectué la convocatoria para que las asociaciones que cuenten con la disponibilidad económica de aportes en dinero o en especie señaladas por la ley, presenten formalmente sus manifestaciones de interés en ser cooperante y ejecutores del proyecto.

La presente contratación se encuentra dentro del respectivo Plan Anual de Adquisiciones del municipio.

Es por lo anterior que se necesita de una Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, autorizando el Alcalde municipal la respectiva publicación en el SECOP II, para llevar a cabo la invitación pública al interior del proceso competitivo.

10. Análisis del sector económico

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales".

Es por lo anterior para el presente caso el análisis del sector, dependió del objeto del convenio, las necesidades de la comunidad, las metas del Plan de Desarrollo y las normas nacionales y municipales aplicables al proceso contractual.

Que el valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, es MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000) MCTE. Incluye aportes del Municipio y aportes ESAL.

El Municipio aportara **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($550.000.000.00) MCTE,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 821 de fecha 07 de julio de 2021.

Del análisis del sector y del estudio previo se pudo determinar que en el mercado existen entidades sin ánimo de lucro que tienen la capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión para realizar aportes por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (600.000.000.00) MCTE.** Así las cosas las entidades sin ánimo de lucro deberán tener en cuenta a la hora de la presentación de ofertas este monto como aportes.

De igual forma ser anexa el análisis del mercado.

10. Objeto a contratar: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

11.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

	Item	Componente	Producto	Actividades
1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales.	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha, un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de cálculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del Ing. calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del año 2021. -Formulario único nacional, en original para el trámite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista. - Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memorias de cálculo.
2	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporción por el presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.
3	Gestión Espacio Físico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer- Conforme a los APUS.	Desarrollo del espacio físico de 220 m2	Implementación del espacio físico.	Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - infraestructura - logística- viáticos- papelería e insumos
5	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	coordinación integral del programa	Personal coordinación
6	Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. implementación de programas para la construcción de capital social.	La Mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas en territorio, presentar un (1) diagnóstico y realizar como mínimo una (1) mesa de trabajo y socialización del diagnóstico; lo cual se concertará en plan operativo en coordinación entre la supervisión y la ESAL.	Conceptualización participativa de capital social
				Diagnóstico de los grupos identificados y seleccionados de mujeres del municipio
				Mesas de trabajo y socialización del diagnóstico
		Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer	Se deberá realizar como mínimo diecisiete (17) jornadas en territorio; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo del municipio -Socialización y sensibilización con administración municipal
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo

				Espacios-semilleros para el desarrollo del capital social
		Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio; tres (3) talleres y Un (1) seminario; los cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la E SAL y la supervisión.	Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad
				La Casa Social de la Mujer te escucha y orienta: Encuentros de Vida e identidad y el apoyo en la gestión para el acompañamiento psicosocial y jurídico.
7	Plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio y cuatro (4) talleres; los cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida
				Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" "24+1 horas en el día" Reflexión
				Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" Alcanzando la felicidad - tipos de mejoramiento de vida Reflexión
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual Nuestros sueños - De lo individual a lo colectivo
				Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Nuestros sueños - Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida Reflexión
8	EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento
				Caracterización integral poblacional / organizacional
				Gestión ambiental (sostenibilidad ambiental)
				Diagnóstico empresarial
				Plan de mejoramiento de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial - énfasis en la mujer rural
				Identificación de Iniciativas productivas
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias.
				Formulación del proyecto productivo - Fortalecimiento a la Empresarialidad Solidaria para fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades.
				Plan de negocios
		Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer.	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y una (1) feria, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Tecnología, autonomía económica y desarrollo
				Finanzas familiares e innovación en mercados.
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo.
				Gestión de recursos: herramientas para potencializar la autogestión.
				Plan estratégico empresarial
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados
		Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y dos (2) unidades productivas la casa social de la mujer	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha, mobiliario de la casa.
9	**EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN Puesta en Marcha**	Viviendo el Emprendimiento - Estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en territorio, de las cuales mínimo seis (6) deben dirigirse a la práctica y	Alianzas estratégicas y empresas ancla, como impulso para la venta de los productos generados en Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer

		emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado.	seguimiento - Modalidad física y virtual; lo anterior en concertación entre la ESAL y la supervisión en el marco del Plan Operativo. utilización de tecnologías al servicio del desarrollo social - Comunicación, Talleres de programa radial y marketing digital (sitio web), almacén virtual para impulsar el emprendimiento productivo y material de difusión	Acuerdo de voluntades entre el gobierno local y el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer en el marco de las compras públicas locales
				Modalidad física y Virtual
				Herramientas de impulso (marketing-pag web)
				Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos del municipio
				Comercio Justo, compras públicas locales y redes de comercialización para impulsar el emprendimiento en la Casa Social de la Mujer
				Empoderamiento de la mujer con base en la bancarización
		Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario.	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de la sostenibilidad y producción responsable
				Reciclaje textil y otros materiales
				reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas ancestrales
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular
10	Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación)	Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones	Se deberá presentar como mínimo un (1) diseño metodológico y de planeación sobre las investigaciones en el marco de los derechos de la mujer en No violencia, Hábitat - movilidad y Trabajo digno - Autonomía económica.	Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a los derechos de No violencia, hábitat -movilidad y trabajo digno - Autonomía económica
				La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica
				Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres
		Socialización y Sensibilización proceso de investigación	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Participación de las mujeres, grupos de interés e institucionalidad para la toma de decisiones
				Acuerdos y compromisos para el desarrollo de las investigaciones.
		Desarrollo investigativo	Se deberá presentar: Tres (3) informes ejecutivos que contengan los resultados de las investigaciones (uno por investigación) Una (1) Investigación sobre la Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos. Una (1) Investigación sobre La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica Una(1) Investigación sobre .Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	**1. Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos**
				Revisión y análisis de la agenda de las mujeres frente a los derechos necesidades y política pública
				Sobre el derecho a una vida libre de violencias
				2. La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica
				Política Pública Municipal en la Movilidad con enfoque de género
				La movilidad de las mujeres en el desarrollo de su autonomía económica y la seguridad alimentaria.
				3.Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres
				Evaluación - Sistematización de experiencias de las mujeres en el marco de la gestión en El Centro de Emprendimiento Casa Social de La Mujer
11	La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y como mínimo tres (3) encuentros en el marco de la construcción de la Agenda de la Mujer y la Política Pública; las cuales se concertaran en plan	Socialización, guía de construcción y construcción para las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación, habitat (movilidad) y trabajo con enfoque diferencial
				Proceso de formación para lideresas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública

			operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Puesta en común resultados del observatorio - Agenda de la Mujer de cara a sus necesidades y la Política Pública
		Diplomado políticas públicas y autonomía económica con equidad de género.	Se deberá realizar un (1) diplomado en el marco de las políticas públicas y la autonomia económica con enfoque de género, dirigido a mujeres del municipio, mujeres líderes y funcionarios/as de la administración municipal	Diplomado presencial o virtual en el marco de las políticas públicas y la autonomia económica con enfoque de género
		Voluntariado	Se deberá realizar Un (1) curso virtual de seis (6) horas en las temáticas Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social	Brindar conocimiento y compresión de los conceptos asociados al voluntariado orientados sobre las Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social
			Se deberá realizar Una (1) conferencia virtual sobre Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social	Conferencia virtual Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social
			Se deberá brindar a través de mínimo ocho (8) jornadas conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo.	Se brindará conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo a mujeres jóvenes voluntarias
12	Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica	sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.	Se deberá realizar como mínimo trece (13) jornadas en territorio, tres (3) talleres teóricos prácticos, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión. y Un (1) documento que recopile el proceso de Museo de Memoria Histórica.	pedagogía de la memoria construcción de la memoria - papel de la Mujer y su dignificación El museo como un espacio de encuentro con el Diálogo, reflexión e interacción. El museo como generador de duda, curiosidad, pensamiento crítico y conciencia Construcción de espacios como medios de reparación simbólica para reestablecer la dignidad de la Mujer.
13	Seguridad alimentaria-madres adolescentes - jóvenes	La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género	Se deberá realizar como mínimo tres (3) talleres en seguridad alimentaria y como mínimo dos (2) asistencias técnicas en producción agrícola, as cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión	Taller -identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras. Asistencia técnica en producción agrícola Taller-Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaria de los hogares Consolidación de un taller en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos Acciones de apropiación de capital social con los beneficiarios del proyecto para el bien común

Lo anterior sin perjuicio del plan operativo que debe elaborar las partes para la ejecución y cumplimiento de objetivos de cada uno de los ítems y sus componentes aludidos.

Autorizaciones, permisos, licencias o diseños

El municipio cuenta con estudios de suelos y planos topográficos con curvas de nivel. así como la demás documentación precontractual requerida para la presente contratación.

Alcance del objeto contractual: La ejecución del objeto del acto que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en su **ANEXO TÉCNICO UNO**, así como las que se establezcan en el respectivo convenio y aquellas que sean coordinadas con el supervisor.

12. Codificación Bienes y servicios

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO EN EL CODIFICADOR
80101604	Planificación o administración de proyectos
86101705	Capacitación administrativa
86101810	Capacitación en habilidades personales
86101504	Servicios de formación profesional agrícola
93141907	Servicios de mujeres en la producción agrícola o desarrollo rural
93141500	Desarrollo y servicios sociales
60105419	Materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales
93141501	Servicios de política social
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
93141507	Servicios de administración del trabajo social
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

13. Codificación CIIU
9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p

14. Plazo de ejecución del contrato: El convenio tendrá plazo de ejecución **DE DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.

En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**. El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias.

15. Lugar de ejecución del contrato: municipio de Sopó Cundinamarca

16. Obligaciones:

Las partes de este convenio actuaran conforme a lo dispuesto en las normas de la contratación pública, privilegiaran los intereses del municipio y podrán todo su empeño para alcanzar las metas del plan de desarrollo.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la entrega de los aportes e ítems que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro.
2. Llevar a cabo todas las estrategias y acciones planteadas que ofrece el Plan de Desarrollo Municipal y demás oferta institucional que brinda la Administración Municipal para el desarrollo integral de la mujer.
3. **EL MUNICIPIO** se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la operación de la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.**
4. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto. Así mismo el municipio debe garantizar la participación oportuna de las mujeres, acorde al cronograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio así como garantizar la logística (refrigerio, transporte y otros) en estas actividades.
5. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el

cumplimiento del objeto del convenio.

6. Para la puesta en funcionamiento del "CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN CASA SOCIAL DE LA MUJER", el Municipio designará a la Secretaria de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: a) Atender y direccionar a las mujeres a los diferentes servicios que brinda la Administración Municipal a partir de la oferta institucional. b) Realizar talleres, encuentros y seminarios entre otros, que fortalezcan el desarrollo humano de las mujeres desde su autonomía, autoestima, habilidades sociales, regulación de sus emociones en sus distintos ámbitos personal, pareja, familia y sociedad. c) Apoyo psicosocial y jurídico a las mujeres de los diferentes ciclos vitales planteados en articulación con los programas que ofrece la Administración Municipal. d) Realizar procesos de formación, vigilancia y acompañamiento a las organizaciones de mujeres que realicen trabajo en el Municipio. e) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

7. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 620 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo en el cual se determina el uso de suelo de acuerdo al Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio); así mismo gestionar el material de arrastre, y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio donde se implementará **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA** deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral.

8. Ejecutar los perimetrales carretéables y andenes que requiera el proyecto espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"**, así como el respectivo cerramiento exterior del espacio físico.

9. Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones adecuadas y técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres.

10. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar sus compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **Parágrafo:** En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**, posterior a la entrega al proyecto.

11. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la alcaldía.

12. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá: a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**, posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO garantizara destinación específica durante los siguientes doce (12) años para el funcionamiento de la casa de la mujer; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARÁGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y

protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido a satisfacción el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento del mismo, siendo de su resorte exclusivo. C) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizara la revisión cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio.

13. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.** El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. **PARÁGRAFO:** El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**, luego de su entrega a satisfacción, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL COOPERANTE:

1. Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA** debe contener planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios.
2. Coordinar la correcta utilización Materiales para el desarrollo del espacio físico.
3. Realizar, todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**- Conforme a los APUS. Como mínimo incluye un Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños.
4. Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasiones por la puesta en marcha **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.**
5. Realizar las coordinación y administración general del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.**
6. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementación de programas para la construcción de capital social.
7. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA.

8. Realizar las actividades de EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, relacionadas con desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas, Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios, Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer y las Unidades productivas, mobiliario – que incluya su puesta en marcha.

9. Fomentar el EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN de la mujeres de SOPÓ Cundinamarca, Estimulando la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado y el fomento del uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario.

10. Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación), en el Municipio de SOPÓ. Debe incluir, Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones, Socialización y Sensibilización proceso de investigación y Desarrollo investigativo.

11. Realizar la actividad de Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades, como Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal. Cada una de las actividades se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.

12. Realizar la implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica, que contribuya a visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad

13. Realizar sensibilización, formación, capacitación, implementación y ejecución de programas diseñados por la ESAL tales como: fortalecimiento a organizaciones de mujeres de base, y proyectos de emprendimiento productivo.

14. Garantizar el diseño y las rutas de investigación que aporten herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres del municipio; los derechos de propiedad intelectual que se deriven del Observatorio, serán única y exclusivamente de la ESAL. Así mismo la ESAL coloca a disposición del municipio toda la información que se derive de este convenio y que se produzca en el observatorio para su uso y beneficio según la necesidad social. Parágrafo 1. Las rutas de investigación propuestas se desarrollarán por periodo de 12 meses, si el municipio y la ESAL ven pertinente seguir fortaleciendo la investigación y el observatorio, podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo.

15. Realizar procesos de capacitación y formación a organizaciones de mujeres con iniciativas de emprendimiento dentro de las actividades enmarcadas en el convenio.

16. Asesorar y capacitar en la estructuración de planes de negocio a las iniciativas de emprendimiento solidario, en coordinación con la administración municipal dentro de las actividades enmarcadas en el convenio.

17. Facilitar en conjunto con la administración municipal, estrategias que permitan la sostenibilidad de los emprendimientos solidarios de las mujeres beneficiarias del convenio, como: redes de comercialización, comercio justo, compras públicas locales y ferias de emprendimiento.

18. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.**

19. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada.

20. Aportar al Municipio la memoria descriptiva del proyecto.

21. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto.

22. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema

general de seguridad social.

23. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.

24. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

25. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.

26. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.

27. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.

28. Presentar al municipio informes periódicos de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.

29. Realizar los aportes determinados en la propuesta.

30. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía de SOPÓ de acuerdo a las actividades enmarcadas en el convenio con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de este.

17. Plazo de liquidación del contrato: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el cooperante no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18. fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La Constitución política, articulo 355, determina:
(...)
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017.

La contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el

cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del convenio.

Por otra parte el valor agregado que existe al contratar con entidad sin ánimo de lucro consiste en el desarrollo eficiente y especializado en la ejecución de las actividades en materia del programa integral casa de la mujer, ya que dentro de los parámetros de reconocida idoneidad se establece la presentación de contratos o convenios suscritos y llevados a feliz término con entidad estatal por el mismo o similar objeto contractual, con el fin de disminuir riesgos, exista una apropiada y eficiente utilización de los recursos y se asegure el éxito del objeto del contrato de apoyo, teniendo presente que su carácter especializado, solo algunas entidades pueden desarrollarlo.

Igualmente se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el objeto contractual dentro de su objeto social y experiencia se encuentre las actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5º del Decreto 092 de 2017 contiene la **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Atendiendo a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes se acudirá al proceso competitivo estableció en el Decreto 097 de 2017 con el fin de seleccionar de forma objetiva la oferta más favorable a los fines buscados por la entidad y justificar los criterios para tal selección. Lo anterior, en cuenta sustento en la Guía Versión 03 de Contratación con entidades sin ánimo de lucro que advierte la posibilidad de hacer uso del proceso competitivo indistintamente de darle aplicabilidad al artículo 02 y 05 del Decreto 092 de 2017.

19. Supervisión: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

El Municipio de SOPÓ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo social y/o quien haga sus veces y la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan

poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de SOPÓ, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de SOPÓ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de SOPÓ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

20. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)

La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2021. En ningún caso las secretarias participantes podrán exceder del valor de cada uno de los rubros determinados para la ejecución del contrato.

Para este proceso el municipio de Sopó cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 821 del 07 de julio de 2021.

CDP No.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
821	0103-3-165-06	Proyecto casa de la Mujer	$550,000.000.00
			$550.000.000.00

21. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

21.1 Presupuesto oficial: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000.00) MCTE, que incluye todos los costos de la ejecución del proyecto, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Actualmente el Municipio de **Sopó** cuenta con una disponibilidad de presupuestal de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000.00) MCTE.** Sin embargo, con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro, que es por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000.00) MCTE** se estima que el proyecto tenga un valor total de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000.00) MCTE.**

21.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales".

Es por lo anterior para el presente caso el análisis del sector, dependió del objeto del convenio, las necesidades de la comunidad, las metas del Plan de Desarrollo y las normas nacionales y municipales aplicables al proceso contractual.

Que el valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ,** es **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000) MCTE.** Incluye aportes del Municipio y aportes ESAL.

El presupuesto oficial es el siguiente:

	Item	Componente	Producto	Actividades	Valor por Actividad	Valor del proyecto por componente	Aporte Municipio	Aporte ESAL

1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales.	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de cálculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del año 2021. -Formulario único nacional, en original para el trámite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista. - Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memorias de cálculo.	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 0	$ 35.000.000
2	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporción por el presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.	$ 165.000.000	$ 165.000.000	$ 160.000.000	$ 5.000.000
3	Gestión Espacio Físico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer- Conforme a los APUS.	Desarrollo del espacio físico de 220 m2	Implementación del espacio físico.	Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños	$ 510.000.000	$ 510.000.000	$ 0	$ 510.000.000
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - infraestructura - logística- viáticos- papelería e insumos	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 10.000.000	$ 5.000.000
5	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	coordinación integral del programa	Personal coordinación	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 15.000.000	$ 10.000.000
6	Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. implementación de programas para la construcción de capital social.	La Mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas en territorio, presentar un (1) diagnóstico y realizar como mínimo una (1) mesa de trabajo y socialización del diagnóstico; lo cual se concertara en plan operativo en coordinación entre la supervisión y la ESAL.	Conceptualización participativa de capital social Diagnóstico de los grupos identificados y seleccionados de mujeres del municipio Mesas de trabajo y socialización del diagnóstico	$ 7.000.000	$ 30.000.000	$ 25.000.000	$ 5.000.000

		Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer	Se deberá realizar como mínimo diecisiete (17) jornadas en territorio; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo del municipio - Socialización y sensibilización con administración municipal El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo Espacios-semilleros para el desarrollo del capital social	$ 9.000.000			
		Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio; tres (3) talleres y Un (1) seminario; los cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo Hablando de violencias, género, igualdad y equidad La Casa Social de la Mujer te escucha y orienta: Encuentros de Vida e identidad y el apoyo en la gestión para el acompañamiento psicosocial y jurídico.	$ 14.000.000			
7	Plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio y cuatro (4) talleres; los cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" "24+1 horas en el día" Reflexión Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" Alcanzando la felicidad - tipos de mejoramiento de vida Reflexión Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual Nuestros sueños - De lo individual a lo colectivo Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Nuestros sueños - Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida Reflexión	$ 4.500.000 $ 4.500.000 $ 5.000.000 $ 5.000.000 $ 6.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 0
8	EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento Caracterización integral poblacional / organizacional Gestión ambiental (sostenibilidad ambiental) Diagnóstico empresarial	$ 3.500.000 $ 5.000.000 $ 4.500.000 $ 7.000.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 5.000.000

				Plan de mejoramiento de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial - énfasis en la mujer rural	$ 7.000.000			
				Identificación de Iniciativas productivas	$ 8.000.000			
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio	$ 12.000.000	$ 40.000.000	$ 35.000.000	$ 5.000.000
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias.	$ 7.000.000			
				Formulación del proyecto productivo - Fortalecimiento a la Empresarialidad Solidaria para fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades.	$ 9.000.000			
				Plan de negocios	$ 12.000.000			
		Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer.	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y una (1) feria, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Tecnología, autonomía económica y desarrollo	$ 2.500.000	$ 17.000.000	$ 15.000.000	$ 2.000.000
				Finanzas familiares e innovación en mercados.	$ 2.500.000			
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo.	$ 2.500.000			
				Gestión de recursos: herramientas para potencializar la autogestión.	$ 3.000.000			
				Plan estratégico empresarial	$ 3.000.000			
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados	$ 3.500.000			
		Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y dos (2) unidades productivas la casa social de la mujer	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha, mobiliario de la casa.	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 5.000.000
9	**EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN Puesta en Marcha**	Viviendo el Emprendimiento - Estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en territorio, de las cuales mínimo seis (6) deben dirigirse a la práctica y seguimiento en Modalidad física y virtual; lo anterior en concertación entre la ESAL y la supervisión en el marco del Plan Operativo. utilización de tecnologías al servicio del desarrollo social - Comunicación,	Alianzas estratégicas y empresas ancla, como impulso para la venta de los productos generados en Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	$ 1.500.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ -
				Acuerdo de voluntades entre el gobierno local y el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer en el marco de las compras públicas locales	$ 2.000.000			
				Modalidad física y Virtual	$ 4.000.000			

			Talleres de programa radial y marketing digital (sitio web), almacén virtual para impulsar el emprendimiento productivo y material de difusión	Herramientas de impulso (marketing-pag web)	$ 2.000.000			
				Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos del municipio	$ 2.000.000			
				Comercio Justo, compras públicas locales y redes de comercialización para impulsar el emprendimiento en la Casa Social de la Mujer	$ 1.500.000			
				Empoderamiento de la mujer con base en la bancarización	$ 2.000.000			
		Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario.	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de la sostenibilidad y producción responsable	$ 7.000.000	$ 32.000.000	$ 30.000.000	$ 2.000.000
				Reciclaje textil y otros materiales	$ 8.500.000			
				reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas ancestrales	$ 10.000.000			
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular	$ 6.500.000			
10	Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación)	Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones	Se deberá presentar como mínimo un (1) diseño metodológico y de planeación sobre las investigaciones en el marco de los derechos de la mujer en No violencia, Hábitat - movilidad y Trabajo digno - Autonomía económica.	Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a los derechos de No violencia, habitat - movilidad y trabajo digno - Autonomía económica	$ 3.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ -
				La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica	$ 4.000.000			
				Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	$ 3.000.000			
		Socialización y Sensibilización proceso de investigación	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Participación de las mujeres, grupos de interés e institucionalidad para la toma de decisiones	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ -
				Acuerdos y compromisos para el desarrollo de las investigaciones.	$ 4.000.000			
		Desarrollo investigativo	Se deberá presentar: Tres (3) informes ejecutivos que contengan los resultados de las investigaciones (uno por investigación) Una (1) Investigación sobre la Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos. Una (1) Investigación sobre La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su	**1. Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos**		$ 38.000.000	$ 36.000.000	$ 2.000.000
				Revisión y análisis de la agenda de las mujeres frente a los derechos necesidades y política pública	$ 12.000.000			
				Sobre el derecho a una vida libre de violencias				
				2. La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica				
				Política Pública Municipal en la Movilidad con enfoque de género	$ 14.000.000			

			incidencia en la autonomía económica Una (1) Investigación sobre. Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	La movilidad de las mujeres en el desarrollo de su autonomía económica y la seguridad alimentaria.				
				3.Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres Evaluación - Sistematización de experiencias de las mujeres en el marco de la gestión en El Centro de Emprendimiento Casa Social de La Mujer	$ 12.000.000			
11	La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y como mínimo tres (3) encuentros en el marco de la construcción de la Agenda de la Mujer y la Política Pública; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización, guía de construcción y construcción para las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación, habitat (movilidad) y trabajo con enfoque diferencial	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
				Proceso de formación para lideresas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública	$ 8.000.000	$ 16.000.000	$ 14.000.000	$ 2.000.000
				Puesta en común resultados del observatorio - Agenda de la Mujer de cara a sus necesidades y la Política Pública	$ 8.000.000			
		Diplomado políticas públicas y autonomía económica con equidad de género.	Se deberá realizar un (1) diplomado en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género, dirigidó a mujeres del municipio, mujeres líderes y funcionarios/as de la administración municipal	Diplomado presencial o virtual en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -
		Voluntariado	Se deberá realizar Un (1) curso virtual de seis (6) horas en las temáticas Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social	Brindar conocimiento y compresión de los conceptos asociados al voluntariado orientados sobre las Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social	$ 8.000.000	$ 15.000.000	$ 13.000.000	$ 2.000.000
			Se deberá realizar Una (1) conferencia virtual sobre Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social	Conferencia virtual Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social	$ 3.000.000			
			Se deberá brindar a través de mínimo ocho (8) jornadas conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en	Se brindará conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo a mujeres	$ 4.000.000			

			el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo.	jóvenes voluntarias				
12	Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica	sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.	Se deberá realizar como mínimo trece (13) jornadas en territorio, tres (3) talleres teóricos prácticos, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión. y Un (1) documento que recopile el proceso de Museo de Memoria Histórica.	pedagogía de la memoria	$ 3.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -
				construcción de la memoria - papel de la Mujer y su dignificación	$ 3.000.000			
				El museo como un espacio de encuentro con el Diálogo, reflexión e interacción.	$ 3.000.000			
				El museo como generador de duda, curiosidad, pensamiento crítico y conciencia	$ 4.500.000			
				Construcción de espacios como medios de reparación simbólica para reestablecer la dignidad de la Mujer.	$ 6.500.000			
13	Seguridad alimentaria- madres adolescentes - jóvenes	La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género	Se deberá realizar como mínimo tres (3) talleres en seguridad alimentaria y como mínimo dos (2) asistencias técnicas en producción agrícola , as cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión	Taller -identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras.	$ 3.500.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 5.000.000
				Asistencia técnica en producción agrícola	$ 8.500.000			
				Taller- Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaria de los hogares	$ 12.000.000			
				Consolidación de un taller en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos	$ 7.000.000			
				Acciones de apropiación de capital social con los beneficiarios del proyecto para el bien común	$ 4.000.000			
				TOTAL	$ 1.150.000.000	$ 1.150.000.000	$ 550.000.000	$ 600.000.000

El Municipio aportara la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000.00) MCTE,** respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 821 de fecha 07/07/2021 presupuesto total previsto para el desarrollo del proyecto conforme así se discriminan genéricamente sus actividades.

CDP No.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
821	0103-3-165-06	Proyecto casa de la Mujer	$550.000.000.00
			$550.000.000.00

Del análisis del sector y del estudio previo se pudo determinar que en el mercado existen entidades sin ánimo de lucro que tienen la capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión para realizar aportes por valor mínimo de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($600.000.000.00) MCTE.** Así las cosas las entidades sin ánimo de lucro deberán tener en cuenta a la hora de la presentación de ofertas este monto como aportes.

De igual forma ser anexa el análisis del mercado.

22. Forma de pago y requisitos: El Municipio, efectuará los pagos inherentes a la ejecución del Convenio, del total de los aportes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y previa entrega de cronograma de actividades a los supervisores del contrato.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de:

Por el ejecutor:

Factura
Acreditación de aportes
Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral

Por parte del supervisor:

Emitir acta de actividades desarrolladas a satisfacción
Informe de actividades
Verificación de pagos

Capitulo IV: Bases para la evaluación de propuestas

23. Justificación de los factores de selección: Proceso competitivo, Artículo 4º Decreto 092 de 2017. 3.1.1. **JUSTIFICACIÓN:** En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente: "Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro...".

Las partes suscribirán un CONVENIO de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con Fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

23.1 Requisitos Habilitantes:

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a diez (10) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

23.1.1 Capacidad Jurídica

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:
1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.
2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social tenga inmersas actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local. Se deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del convenio y por lo menos un (1) año más. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar desde su constitución al menos diez (10) contados desde el cierre de la presente convocatoria con el fin de verificar su reconocida idoneidad.
3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Así mismo deberán aportar los reconocimientos que en el marco de su ejercicio y desarrollo del objeto social, le hayan sido otorgados por su labor en beneficio de sectores sociales y/o vulnerables de la población colombiana.

Con estos criterios, el Municipio considera se configuraría la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales: Debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con antelación no superior a 1 mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo previsto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1.993 y deberá constar en documento anexo. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Autorización para comprometer la persona jurídica: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios, Asamblea u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el respectivo convenio.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

7. Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

8. Antigüedad de la Esal:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta

2. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Sopó NIT: 899999468-2.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. Indicando a qué régimen pertenece y actualizado según la nueva codificación establecida.

6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

23.1.3 Capacidad técnica

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a

cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a) El certificado de existencia y representación legal vigente.

b) Copia de los estatutos de la entidad.

c) Certificación de órganos de administración y Organigrama.

d) Certificación de contar con una sede vigente.

e) Certificación bancaria (la cuenta deberá tener una antigüedad mínima de cinco años).

f) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

g) Estados financieros. Donde conste eficiencia de la administración y contribuciones del sector privado.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2020
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
4. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del contrato exceda la capacidad del representante legal).
5. Estatutos de la ESAL.
6. Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo.

REQUISITOS TÉCNICOS.

Oferta Técnica y Económica:

El Contenido de la Propuesta Técnica y económica se verificará CUMPLE / NO CUMPLE teniendo en cuenta la claridad, presentación, coherencia y pertinencia, con base en los aspectos técnicos de las acciones a ejecutar, por lo tanto se exigirá que las fases, actividades y productos se señalen una metodología a desarrollar para la ejecución del convenio de acuerdo con las actividades descritas en el estudio previo y los formatos de la presente convocatoria.

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES

Adicional a la oferta económica y las especificaciones técnicas, se deberá anexar una carta en donde la ESAL se compromete a cumplir con los aportes para la realización del proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO

Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de SOPÓ Cundinamarca, para determinar sí la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, sin perjuicio del requerido como personal adicional susceptible de puntaje el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

CANT	CARGO	PERFIL FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director (a)	Título profesional en economía, administración contaduría y afines.	Siete (7) años de experiencia profesional	Cinco años de experiencia en proyectos de desarrollo social en el territorio

				colombiano con énfasis en trabajo con población víctima, vulnerable y mujeres.
7	Coordinadores de proyectos	Título profesional en disciplinas de las ciencias economía, administración contaduría y afines, y/o ciencias sociales y humanas de las ciencias de las ingenierías.	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional.	Dieciocho (18) meses o más en coordinación de zona o de proyectos de intervención social y/o de modelo solidario.
1	Profesional Financiero	Título profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduría y afines y/o de las ciencias sociales.	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en proyectos de intervención social y/o de modelo solidario con intervención a población vulnerable y víctimas.
4	Profesionales, y/o técnicos y/o tecnólogos.	Nivel profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economía, administración contaduría y afines y/o de las ingenierías y/o de la salud	Veinte (20) meses o más de experiencia laboral	doce (12) meses o más en proyectos de intervención con el modelo solidario, y/o en la formulación y evaluación de proyectos, y/o atención a víctimas, y/o en seguridad y salud en el trabajo y/o participación en la elaboración de documentos y/o asesoría y formación en imagen corporativa.
1	Profesional Jurídico	Título profesional como abogado	veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional.	Doce (12) meses o más en asesoría en proyectos similares.

De cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se debe allegar los siguientes documentos:

- Hojas de vida acompañadas con los documentos y certificaciones que la soportan.
- Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigente).

Carta de Compromiso debidamente suscrita por el profesional, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto

23.1.4. Condiciones de experiencia

Experiencia Acreditada General del cooperante

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a diez (10) años. El cual se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal.

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar Adicionalmente:

Haber ejecutado mínimo tres (3) contratos en donde se evidencie que se hayan implementado y/o ejecuta proyectos sociales relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá apor certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminac comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experien podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no se

tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Experiencia específica en proyectos y/o programas y su éxito.

La entidad privada sin ánimo de lucro (organización, fundación o asociación) deberá contar con la respectiva idoneidad técnica y administrativa demostrable en mínimo dos (02) contratos o convenios, ejecutados con entidades públicas y/o privadas enfocados con **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INTEGRALES CON LA MUJER, PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES** y relacionados estrictamente con el objeto contractual. Los convenios y contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberán ser distintos a los utilizados para acredita la experiencia general.

Cada uno de los contratos y/o convenios deben haberse celebrado por valor de menos el cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

Cada uno de los contratos y/o convenios deben haberse EJECUTADOS CON ÉXITO, para lo cual se allegará acta de liquidación y/o certificado del contrato y/o convenio. En todo caso el Municipio de SOPÓ podrá discrecionalmente verificar la información necesaria.

La **ESAL** debe demostrar que en cada convenio y/o contrato aportado realizo aportes propios para la ejecución del proyecto. Demostrable en el presupuesto correspondiente.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

24. Factores de escogencia y calificación

El municipio realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

ÍTEM	Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
A.	Experiencia especifica adicional	40
B.	Idoneidad en proyectos sociales	30
C.	Idoneidad en proyectos de emprendimiento	30
	TOTAL	**100**

A. Experiencia específica adicional – CUARENTA PUNTOS (40).

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL.

Al factor de experiencia adicional se le otorgará un puntaje máximo de 40 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PUNTAJE
Haber ejecutado un (1) contrato en donde se evidencie que se hayan implementado y/o ejecutados proyectos sociales relacionados con el objeto de la convocatoria.	15 puntos
Haber ejecutado dos (2) contratos en donde se evidencie que se hayan implementado y/o ejecutados proyectos sociales relacionados con el objeto de la convocatoria.	25 puntos
Haber ejecutado tres (3) contratos en donde se evidencie que se hayan implementado y/o ejecutados proyectos sociales relacionados con el objeto de la convocatoria.	40 puntos

Nota: Los contratos y/o convenios acreditados deben ser distintos a los ofrecidos como experiencia general y especifica habilitante. **El que no aporte no se le otorgara puntaje**

A. IDONEIDAD EN PROYECTOS SOCIALES. 30 puntos

CERTIFICACIONES POR LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS.	Puntaje máx.
El que aporte mínimo una Certificación de proyectos sociales en los siguientes campos: Víctimas, indígenas y población afro y/o mujeres.	15
El que aporte dos Certificaciones de proyectos sociales en los siguientes campos: Víctimas, indígenas y población afro y/o mujeres.	30

El que no aporte no se le otorgara puntaje

A. IDONEIDAD EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO. 30 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Quien acredite haber intervenido 3 procesos de empoderamiento, capital social y mejoramiento de vida para la autonomía económica de las mujeres vulnerables o víctimas de la violencia. Se le otorgará 15 puntos	15
El que aporte mínimo una certificación mediante la cual se evidencie Alianzas estratégicas para impulsar el comercio de justo y/o economía colaborativa y/o solidaria. Se le otorgará 15 puntos.	15

El que no aporte o no aporte la cantidad requerida no se le otorgara puntaje

26. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Fase	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				implementación	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados		
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Cómo	Cuándo	
1	General	Interno Contratación Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del convenio	2	4	6	Alto	Supervis	cumplimien	A través de oficios	Una vez se present en los hechos
2	General	Interno Ejecuc Operac	Demoras en la orden de inicio, debido a que el	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	a	rvi	prim	A través de oficios	Una vez se present en los hechos

3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presente en los hechos		
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	[illegible]	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presente en los hechos		
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	[illegible]	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presente en los hechos		
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presente en los hechos		
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presente en los hechos		
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presente en los hechos		
9	General	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	[illegible]	[illegible]	ervis	Verificación del estado de salud a través de incapacidad	Una vez se present en los hechos		
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	REVISION en los costos del convenio	1	1	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Verificación del estado de salud a través de incapacidad	Una vez se present en los hechos		

11	General	Interno	Ejecución	Operativos	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Alto	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Bajo	Supervisor	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competent	Una vez se presenten los hechos

27. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarías y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor de la inversión del municipio	Durante la ejecución del convenio y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS	Equivalente al 100% de los recursos girados por el municipio	Durante la ejecución del convenio
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la inversión del municipio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

28. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la Subasta del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Aprobó: CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELÁSQUEZ
Secretaria Desarrollo Social

FIRMA